



# PREGUNTAS FRECUENTES

## SOBRE EL PLAN DE FORMACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS PARA 2010

D.O.E. nº 31, de 16 de febrero de 2010

1. ¿Quiénes pueden participar?
2. ¿Cuántos cursos puedo solicitar?
3. ¿Cómo puedo solicitar los cursos?
4. ¿Qué plazo tengo para solicitar los cursos?
5. ¿Cómo debo cumplimentar la solicitud?
6. ¿Cómo y cuándo debo enviar el certificado del responsable administrativo?
7. ¿Cómo puedo saber si me han concedido alguno de los cursos que he solicitado?
8. ¿Qué se tendrá en cuenta para asignarme los cursos?
9. ¿Puedo cobrar desplazamiento por asistir al curso?
10. Si una vez seleccionado/a no puedo asistir al curso ¿Qué debo hacer?
11. Si estoy de baja cuando se vaya a celebrar el curso, ¿puedo participar en el mismo?
12. ¿Puedo participar si estoy en situación de excedencia cuando se vaya a celebrar el curso?
13. ¿En que condiciones obtendré la certificación?
14. Si no se me selecciona para ningún curso ¿cuál puede ser la razón?

### 1. ¿Quiénes pueden participar?

Con carácter general, los empleados públicos de la Administración Autonómica de Extremadura, a excepción del profesorado dependiente de la Consejería de Educación, el personal estatutario del SES y la totalidad del personal sanitario adscrito o integrado en dicho organismo, por disponer ambos colectivos de su propia oferta formativa.

En cursos acogidos a fondos de Formación Continua sólo podrá participar el personal reseñado en el anterior epígrafe, así como el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

En las actividades sostenidas con fondos de Formación Propia (y cofinanciación U.E.), podrán participar, además de los aludidos anteriormente y siempre que así se especifique en la ficha de cada curso, los trabajadores adscritos a otras Administraciones Públicas con ámbito territorial en Extremadura (Estado y corporaciones locales).

### 2. ¿Cuántos cursos puedo solicitar?

Se podrá pedir un máximo de TRES cursos.

Si un curso consta de varias ediciones cada una de las ediciones contará como un curso.



**3. ¿Cómo puedo solicitar los cursos?**

Sólo se formalizarán electrónicamente, a través de la Web de la EAP: (<http://eap.juntaex.es>).

Se facilita un listado de los centros disponibles en el caso de que no tenga acceso en su casa o en su trabajo.

**4. ¿Qué plazo tengo para solicitar los cursos?**

Desde el 15 de junio hasta el 29 de junio de 2010.

**5. ¿Cómo debo cumplimentar la solicitud vía Web?**

Es importante que todos los datos personales y profesionales estén claros. Los números de teléfono tanto laborales como personales (teléfono y fax del trabajo, teléfono particular y móvil) a consignar en la solicitud se expresarán siempre con 9 dígitos

En caso de dudas, consulte con el personal de la EAP en el teléfono: 924.00.81.22

**6. ¿Cómo y cuándo debo enviar el certificado del responsable administrativo?**

**El anexo III** (certificación del responsable administrativo) **sólo** se recibirá vía fax, 924.00.80.86, 924.00.81.26, 924.00.81.15. Un certificado por cada actividad que así lo requiera. Durante el mismo plazo de presentación de solicitudes.

**7. ¿Cómo puedo saber si me han concedido alguno de los cursos que he solicitado?**

Porque recibirá un sms o un fax en el que se le comunicará el curso para el que ha sido seleccionado/a así como, opcionalmente vía fax, la fecha, horario y lugar exacto de celebración. En caso de recibir un sms la notificación podrá ser descargada de la página web de la EAP.

Llamando al teléfono de la EAP (924.00.81.22) o consultando en su página Web (<http://eap.juntaex.es>), con unos días de antelación a la fecha programada para el inicio de cada actividad.

A través de los coordinadores de formación de cada Consejería que participan en los procesos de selección.

A través de las organizaciones sindicales que participan en los procesos de selección.

En todo caso, una vez que reciba la comunicación de haber sido seleccionado, deberá recabar del responsable administrativo de su unidad la oportuna autorización de asistencia.



#### **8. ¿Qué se tendrá en cuenta para asignarme los cursos?**

El perfil de destinatarios que se enumeran para cada una de las actividades convocadas.

Los criterios específicos de selección que se enumeran en la Orden de publicación del Plan-2010.

Que las funciones desempeñadas guarden relación con los contenidos de los cursos solicitados, acreditándolo mediante certificación del responsable administrativo.

Tendrán preferencia quienes tengan menos actividades formativas en el último año (2009).

Preferencia al personal funcionario o laboral fijo sobre el interino o contratado temporal.

Que no haya realizado una actividad similar en los últimos cuatro años.

#### **9. ¿Puedo cobrar desplazamiento por asistir al curso?**

Tal como establece el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999), todo el personal dependiente de la Junta de Extremadura tiene derecho al cobro de dietas y/o gastos de desplazamiento derivados de su asistencia a las actividades formativas para las que haya recibido la oportuna autorización. Para ello, deberá presentar la correspondiente solicitud de abono ante la Consejería a la que se halle adscrito.

#### **10. Si una vez seleccionado/a no puedo asistir al curso ¿Qué debo hacer?**

Comunicarlo a la Escuela de Administración Pública, por fax, al menos tres días laborables antes del inicio de la misma., para que desde la EAP se convoque a otras personas en situación de reserva. Si no lo hiciera, se considerará inasistencia no justificada y supondrá la pérdida del derecho a participar en otras acciones formativas solicitadas en el siguiente **Plan de Formación (2011)**.

#### **11. Si estoy de baja cuando se vaya a celebrar el curso, ¿puedo participar en el mismo?**

No: salvo la baja por maternidad, la situación de incapacidad transitoria impide la asistencia a cursos de formación y dicha circunstancia deberá comunicarse por escrito a la EAP, para que cubran la vacante con otra persona y evitar la penalización que conllevaría la no comunicación.

#### **12. ¿Puedo participar si estoy en situación de excedencia cuando se vaya a celebrar el curso?**

No: salvo aquellas personas en situación de excedencia para el cuidado hijos y otros familiares, que podrán participar en igualdad de condiciones que el personal en activo.

### 13. ¿En que condiciones obtendré la certificación?

Siempre que acredite haber asistido a un mínimo del 90% del total de horas que dura el curso. Una falta superior al 10% cualquiera que sea la causa, le privará del derecho al certificado, pues lo que éste acredita es la asistencia al curso.

Si el curso contempla una prueba preceptiva de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas de evaluación que se establezcan.

En las acciones semipresenciales y a distancia (online/Internet) la expedición de certificado, estará ligada además a la realización de las actividades de carácter obligatorio que se determinen en el programa del curso.

### 14. Si no se me selecciona para ningún curso ¿cuál puede ser la razón?

Que haya cumplimentado la solicitud sin datos identificativos suficientes o en un modelo no oficial.

Que haya solicitado cursos que ya hubiera realizado anteriormente

Que, habiendo sido seleccionado este mismo año para otro curso, hubiera faltado al mismo sin comunicarlo previamente, o bien hubiera faltado un tiempo superior al 10% sin causa justificada.

Que haya solicitado cursos para los que no reúne el perfil de destinatario/a.

Que haya declarado datos inexactos (sobre cursos realizados, funciones, etc.)

Que haya solicitado cursos con mucha más demanda que plazas ofertadas, cumpliendo en mayor medida las personas finalmente seleccionadas los criterios de selección

Que los datos de contacto sean erróneos o falten por cualquier causa. Es muy recomendable actualizar dichos datos si estos cambian a lo largo del plan de formación

► En cualquier caso, si se diera la situación de no haber sido seleccionado/a para ningún curso, consulte con el personal del EAP su situación particular (por si hubiera podido producirse algún error).

## DATOS DE INTERÉS



### ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N

06800 – MÉRIDA

**TELÉFONO:** 924 00 81 22 – 924 00 80 93

**FAX:** 924 00 80 86 – 924 00 81 26 – 924 00 81 25

**CORREO ELECTRÓNICO:** [eap@juntaextremadura.net](mailto:eap@juntaextremadura.net)